

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por el Conjunto Residencial Terrazas de Cañasgordas P.H. contra MARVAL S.A., en el que se dispuso en auto anterior, el obediencia a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, M.P. Carlos Alberto Romero Sánchez, en providencia del 18 de agosto de 2021, en la que resolvió revocar el auto del 28 de octubre de 2020 mediante el cual se declaró probada la excepción previa de "Compromiso o cláusula compromisoria" y se dispuso la terminación del proceso; encontrándose para continuar con el trámite pertinente.

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1112/2019-00326-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaria, se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la entidad demandada. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaria se ordena **CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito propuestas por el demandado MARVAL S.A al contestar la demanda, y de la objeción al juramento estimatorio, que fueron glosados al expediente mediante auto No.648 del 28 de julio de 2020 para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2019-00326-00

Firma

Nelson O
Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 16 DE 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1771a53f6cdba5c8e1dd7e342ca9e4e9d936d8c5008846f36e36bfb8ac85a7
1d**

Documento generado en 15/09/2021 11:11:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>